

Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756



UNCA

“DIRECTIVA DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN - UNCA”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0109-2020/CO-UNCA, de
fecha 08 de junio de 2020.

JUNIO, 2020
HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!



COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

DR. MIGUEL ÁNGEL RAMIREZ GUZMÁN

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DR. EDGAR LUIS MARTÍNEZ HUAMÁN

VICEPRESIDENTE INVESTIGACIÓN

DR. JAVIER JAVIER ALVA



José Carlos

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
LIC. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ FLORES	DR. JAVIER JAVIER ALVA	COMISION ORGANIZADORA
01-06-2020	02-06-2020	08-06-2020



CONTENIDO

CAPÍTULO I.....4
BASE LEGAL4
CAPÍTULO II.....4
GENERALIDADES.....4
CAPÍTULO III.....7
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNCA, DE ACUERDO A LA OCDE7
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS.....8

Jan 20



CAPÍTULO I

BASE LEGAL

Art. 1º. El presente documento, el cual enmarca las líneas de Investigación de la UNCA, se sustenta en la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 29756, Ley de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Estándar Internacional de Áreas de Ciencia y Tecnología de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), emitido por CONCYTEC.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Política Nacional para el desarrollo de la ciencia y tecnología e innovación tecnológica - CTI.
- Decreto Supremo N° 001-2006-ED, Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y Desarrollo Humano - PNCTI.
- Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P, Guía Práctica para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación.
- Plan de Desarrollo Regional Concertado de La Libertad 2016-2021.
- Estatuto de la UNCA.
- Reglamento General de Investigación de la UNCA.

CAPÍTULO II

GENERALIDADES

Art. 2º. El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es el organismo rector del sistema que dirige las acciones en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, el cual ha optado por la clasificación de la ciencia y la tecnología de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE, la cual hemos adaptado de acuerdo a nuestra realidad institucional.

**Art. 3º. ÁREA DE INVESTIGACIÓN**

El área de investigación es la unidad temática del conocimiento científico o tecnológico de carácter general, de la cual se derivan las líneas de investigación; además, orienta el trabajo de investigación de acuerdo a las especialidades o áreas de conocimiento. Reconoce la vocación institucional en respuesta a problemas regionales y nacionales en el campo científico, humanístico y tecnológico, brinda bases generales bajo la que se adscriben las líneas.

Art. 4º. El propuesto por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE, incluye seis áreas: ciencias naturales, ingeniería y tecnología, ciencias médicas y de la salud, ciencias agrícolas, ciencias sociales y humanidades.

Las Áreas de Conocimiento OCDE en la UNCA:

1. 1.00.00 Ciencias Naturales
2. 2.00.00 Ingeniería y Tecnología
3. 4.00.00 Ciencias Agrícolas
4. 5.00.00 Ciencias Sociales
5. 6.00.00 Humanidades

Art. 5º. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Es un eje temático disciplinario o interdisciplinario, lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología. Se enmarca dentro de un área de investigación.

Art. 6º. Las líneas de investigación, están identificadas y diseñadas para fortalecer la capacidad institucional, generar y utilizar conocimiento científico y/o tecnológico; dando solución a problemas de carácter productivo, social, ambiental, cultural; haciendo de la ciencia un medio para mejorar la calidad de vida a la comunidad local, regional, nacional e internacional. Se han priorizado de acuerdo a la realidad de la provincia Sánchez Carrión y de la UNCA, considerando su infraestructura, materiales y equipos, recursos humanos, recursos económicos y carreras profesionales.

Art. 7º. Las líneas de investigación de la UNCA se definen por un periodo mínimo de tres (03) años, al término de los cuales son ratificadas o modificadas. Son aprobadas por Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado de



Investigación, en coordinación con la Dirección de Investigación e Innovación - DII.

Art. 8º. Las carreras profesionales de la UNCA se encuentran alineadas con los Programas Nacionales, según el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y Desarrollo Humano - PNCTI 2006-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2006-ED, las que se identifican como:

a) **Programas Transversales:**

- Programa de Valorización de la Biodiversidad.
- Programa de Biotecnología.
- Programa de Ciencia y Tecnología de Materiales.
- Programa de Ciencia y Tecnología Ambiental.
- Programa de Ciencias Básicas.

Art. 9º. Las líneas de investigación de la UNCA se han elaborado siguiendo la visión y objetivos estratégicos de desarrollo regional establecidos en los lineamientos del Plan de Desarrollo Regional Concertado de La Libertad 2016-2021, con la finalidad de generar un sistema de investigación articulado con la problemática y potencialidades de la región, y se han priorizado los siguientes objetivos:

Cuadro N° 01: Objetivos priorizados de PDRC para las líneas de investigación

Plan de Desarrollo Regional Concertado de La Libertad 2016-2021
OBJETIVO ESTRATEGICO 5: Desarrollar un ecosistema de innovación que potencie la estructura económica hacia actividades intensivas en ciencia, tecnología e innovación.
OBJETIVO ESTRATEGICO 7: Desarrollar un sistema integrado de ciudades sostenibles articulado con las zonas rurales.
OBJETIVO ESTRATEGICO 8: Conservar y aprovechar de manera sostenible los recursos naturales y la diversidad biológica.
OBJETIVO ESTRATEGICO 9: Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres e impactos del cambio climático.

Fuente: Plan de Desarrollo Regional Concertado de La Libertad 2016-2021

**CAPÍTULO III****LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNCA, DE ACUERDO A LA OCDE**

Art. 10º. La UNCA establece las líneas de investigación transversales en el marco del cumplimiento de sus propósitos institucionales y de los Programas Nacionales Transversales de CONCYTEC siendo estos:

- Adaptación al cambio climático.
- Preservación de la biodiversidad y ecosistema.
- Ciudades sostenibles.
- Ciencias Básicas (Biología, Física, Matemática y Química).
- Informática y Ciencias de la Información.

Art. 11º. Las líneas de investigación propuestas por la UNCA, se encuentran articuladas a las áreas establecidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE; las cuales son las siguientes:

Cuadro N° 02: Líneas de Investigación de la UNCA articuladas con la OCDE y las carreras profesionales

AREA OCDE	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	SUBLÍNEAS DE INVESTIGACION	CARRERAS PROFESIONALES
1.00.00 Ciencias Naturales	Conservación de Ecosistemas y Recursos Naturales	- Recursos Hídricos - Ciencias ambientales - Gestión de Riesgos - Ciencias del Suelo - Ecosistemas y recursos naturales	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico
2.00.00 Ingeniería, Tecnología	Innovaciones tecnológicas	- Ingeniería civil - Ingeniería arquitectónica - Hidráulica - Construcciones - Ingeniería de materiales - Maquinaria pesada - Manejo de cuencas hidrográficas	Ingeniería Agrícola y Forestal
4.00.00 Ciencias agrícolas	Sistemas Agroforestales y Cultivos Estratégicos	- Agricultura, silvicultura y pesquería - Sistemas de riego y drenaje - Biotecnología agrícola	Ingeniería Agrícola y Forestal
5.00.00 Ciencias Sociales	Cultura, Desarrollo Humano y Urbanismo	- Economía, Negocios - Sociología - Geografía social, Geográfica económica - Ecoturismo	Gestión Turística, hotelería y gastronomía
6.00.00 Humanidades		- Historia, Arqueología - Arte	

Fuente: Elaboración de Vicepresidencia de Investigación y la Dirección de Investigación e Innovación.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS**

PRIMERA La Comisión Organizadora ejerce el gobierno de la Universidad Nacional Cuyo, hasta que se constituyan los órganos de gobierno, por tanto, hacen las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, el Presidente hace las veces de Rector, y la Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación hacen las veces de Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, respectivamente.

SEGUNDA El Vicerrectorado de Investigación y la Dirección de Investigación e Innovación, son los que participan de la dinámica de investigación en la UNCA y son responsables del cumplimiento del presente reglamento.

TERCERA Las líneas de investigación han sido establecidas para las carreras profesionales de Ingeniería Agrícola y Forestal, Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, las cuales se encuentran en proceso de licenciamiento.

CUARTA No se han considerado las líneas de investigación de las carreras profesionales de Ingeniería de Minas y Maquinaria Pesada e Ingeniería en Energías Renovables y Gestión Ambiental, ya que se implementarán en los próximos años, de acuerdo al crecimiento institucional.

QUINTA Las discrepancias, controversias, conflictos o dudas interpretativas respecto al sentido, alcance y la aplicación del presente documento será resuelto en última instancia por el Consejo Universitario de la UNCA.



DIRECTIVA DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO:	DLI-VPI-UNCA
FECHA:	JUNIO 2020
VERSIÓN: 03	PAGINA: 9 de 10

ANEXO N° 01: ARTICULACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACION CON EL PDRC, POLITICA DE LA UNCA, OCDE Y CARRERAS PROFESIONALES

PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO LA LIBERTAD 2016-2021	POLITICA INSTITUCIONAL DE LA UNCA	ÁREA OCDE	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CARRERA PROFESIONAL
 <p>OBJETIVO ESTRATEGICO 5: Desarrollar un ecosistema de innovación que potencie la estructura económica hacia actividades intensivas en ciencia, tecnología e innovación.</p> <p>OBJETIVO ESTRATEGICO 7: Desarrollar un sistema integrado de ciudades sostenibles articulado con las zonas rurales.</p> <p>OBJETIVO ESTRATEGICO 8: Conservar y aprovechar de manera sostenible los recursos naturales y la diversidad biológica.</p> <p>OBJETIVO ESTRATEGICO 9: Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres e impactos del cambio climático.</p>	<p>"Garantizar que los estudiantes gocen de una educación de calidad con un alto nivel académico, investigación científica y tecnológica, con responsabilidad social y ambiental, así como con conciencia de la diversidad cultural para el desarrollo sostenible del país"</p>	1.00.00 Ciencias Naturales	- Recursos Hídricos	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico Ingeniería Agrícola y Forestal
			- Ciencias ambientales	
			- Gestión de Riesgos	
			- Ciencias del Suelo	
		- Ecosistemas y recursos naturales		
		2.00.00 Ingeniería, Tecnología	- Ingeniería civil	
			- Ingeniería arquitectónica	
			- Hidráulica	
			- Construcciones	
			- Ingeniería de materiales	
			- Maquinaria pesada	
		4.00.00 Ciencias agrícolas	- Manejo de cuencas hidrográficas	
			- Agricultura, silvicultura y pesquería	Ingeniería Agrícola y Forestal
			- Sistemas de riego y drenaje	
		5.00.00 Ciencias Sociales	- Biotecnología agrícola	
			- Economía, Negocios	Gestión Turística, hotelería y gastronomía
- Sociología				
- Geografía social, Geográfica económica				
- Ecoturismo				
6.00.00 Humanidades	- Historia, Arqueología			
	- Arte			

Fuente: Elaborado por Vicepresidencia de Investigación y la Dirección de Investigación e Innovación

"DOCUMENTO CONTROLADO"



DIRECTIVA DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: LI-UNCA

FECHA: JUNIO 2020

VERSIÓN: 03 PAGINA: **10** de **10**

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 040-2020/CO-UNCA	Aprobación de las líneas de Investigación.
	Fecha: 04 de marzo de 2020.	
02	Resolución de Comisión Organizadora N° 077-2020/CO-UNCA	Aprobar la modificación de la Directiva de Líneas de Investigación de la UNCA, manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad.
	Fecha: 13 de marzo de 2020.	
03	Resolución de Comisión Organizadora N° 0109-2020/CO-UNCA	Aprobar la modificación de la Directiva de Líneas de Investigación de la UNCA, manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad.
	Fecha: 08 de junio de 2020.	



Jan 20

"DOCUMENTO CONTROLADO"